

FECHA:

28 NOV 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo No. 5475-2014 de 02/12/2014, el Decreto Regional No. 001-2010-P.R/TACNA, del 16/07/2010, y el Informe No. 126-2014-OA/UPER/REM, referidos al otorgamiento de subsidio por gastos de sepelio, solicitado por el TAP. ARENAS CARPIO, WALTER AUGUSTO;

## CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo No. 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Articulo 142º inciso j), Articulo 145º, mientras que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el Decreto Regional No. 001-2010-P.R./TACNA del 16/07/2010 en el Artículo Primero ordena a todas la Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 460- Gobierno Regional de Tacna y Órganos Desconcentrados con facultades resolutivas, que cuando resuelvan las peticiones del pago sobre subsidio por fallecimiento(luto) y gastos de sepelio en el régimen jurídico del Decreto Legislativo No. 276, apliquen el criterio interpretativo contenido en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder judicial, respecto a que la base de cálculo para el pago de dichos subsidios se da en función a la remuneración total;

Estando a lo informado, por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tacna y de conformidad con los artículos 144° y 145° del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico aprobado por el Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Ley No. 30114 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014; estando la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No.656-2013-PR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoria Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Pago Subsidio por gastos de sepelio conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, a favor de.











## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 3)8 -2014-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 28 NOV 2014

Beneficiario/a	ARENAS CARPIO, WALTER AUGUSTO
Condición	HIJO DEL CAUSANTE
DNI No.	00406709
Situación Actual	ACTIVO
Niv. Remuner.	STA
Causante	ARENAS PAREDES, ALBERTO ANDRES
Parentesco	PADRE DEL SOLICITANTE
Fecha Fallecimiento	29/11/2005
Lugar de Fallecimiento	TACNA
SUBSIDIO DE:	
(02)Remuner totales por Fallec(Luto)	0.00
(02)Remuner totales por Sepelio.	1,228.00
TOTAL GENERAL	1,228.00



ARTÍCULO SEGUNDO .- ESTABLECER, que el pago de los subsidios y beneficios estará de acuerdo a lo señalado en el Articulo Tercero del Decreto Regional No. 001-2010-P R/TACNA los cuales están supeditados y limitados a los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto de cada año y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º y 27º, respectivamente, de la Ley No. 28411, Ley general del Sistema Nacional del Presupuesto, así como a las gestiones que realice la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional Tacna que sean atendidas por el Ministerio de Economia y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO - AFECTESE al Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, del presupuesto en vigencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL TACHA ING. HENRRY P. LOZA FERNANDEZ DIRECTOR REGIONAL

LFA/jhm DISTRIBUCION

- DRATACNA INTERESADO
- ARLA RENIL SER
- OFR PLANFIC PPTTO TRAMITE DOC
- FILL PERSON M ARCHIA O